



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TAPALPA/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TAPALPA.

Ejercicio: 2015

Marzo 2017

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin Cuantificar.

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION.

El presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), en su Anexo 10.- "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" y su Anexo 19.- "Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos", se destinaron recursos para el Programa 3x1 para Migrantes por \$33,825,058 (Treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y \$157,760,527 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) respectivamente, resultando un monto programado de **\$191'585,585.00 (Ciento noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** para estas vertientes.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$162'300,840.00** (Ciento sesenta y dos millones trescientos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco, de lo anterior se deriva que para el municipio de Tapalpa se autorizó la cantidad de **\$1'888,552.00 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

El Programa 3X1 para Migrantes tiene como objetivo general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero; con el propósito de coadyuvar a:

- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a municipios de alta o muy alta marginación, que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, localidades marginadas, rezagadas, con índices de migración predominante indígenas o con concentración de pobreza.
- Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TAPALPA/2016, practicada a los recursos del Programa 3X1 PARA MIGRANTES (Recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes), ejercicio presupuestal 2015; la cual se llevó a cabo del 28 de junio al 01 de julio del 2016; se solicitó al Municipio de Tapalpa Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recursos, por medio del Oficio Requerimiento número 3223/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 13 de junio del 2016.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, los cuales fueron revisados al 100% considerando una muestra de 01 obra realizada del total de 6, con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física. Por lo que respecta a las 05 (cinco) obras restantes, sólo se realizó la inspección visual para constar la ejecución de las mismas, asentando lo encontrado en los RAO'S correspondientes.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa 3x1 para Migrantes, dado que **no se presentaron las evidencias documentales** y/o las correspondientes



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Marzo 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TAPALPA/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TAPALPA.

Ejercicio: 2015

aclaraciones, **que muestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, para la siguiente obra:**

- **Nombre:** Construcción de empedrados Calles Pascual Morones y Ramírez en Juanacatlán.
- **Monto:** \$472,252.00
- **Modalidad de Contratación:** Se desconoce, ya que no se entregó el Expediente Unitario de Obra.

Derivado de la inspección de campo y su levantamiento correspondiente (áreas indicadas por personal del Ayuntamiento) respecto a la obra seleccionada como muestra (una obra), se constató la ejecución de la obra autorizada "**Construcción de empedrados Calles Pascual Morones y Ramírez en Juanacatlán**", en aproximadamente un área de **836.33 m²** (159.30 m x 5.25 m), que consistió en empedrado tradicional y trabajos afines; así mismo por falta de documentación en sus diferentes etapas de la obra (Planeación, Programación, Presupuestación, Adjudicación, Ejecución y Terminación de los Trabajos) **no se pudo constatar que cumpliera con los alcances del programa**, sin embargo el área verificada en las Calles Pascual Morones y Ramírez en Juanacatlán en el Municipio auditado, se encuentran terminadas al 100% y en operación adecuada.

Por lo que respecta a las 05 (cinco) obras restantes ejecutadas dentro del mismo municipio, sólo se realizó la inspección – ocular, constatando que las obras se encuentran terminadas al 100% y en operación adecuada (áreas indicadas por personal del Ayuntamiento), es importante reiterar que por la falta de documentación no se pudo definir el cumplimiento en las metas programadas.

Así mismo el Ayuntamiento administración actual, mediante oficio No. S/N de fecha 28 de junio del 2016, informó a los auditores, que la administración anterior no entregó los expedientes unitarios de la obras, motivo por el cual no fueron presentados durante la auditoría; interponiendo una denuncia formal de hechos ante el Agente del Ministerio Público, con Residencia en Tapalpa Jalisco, en contra de C.C Martín Daniel Basilio, Adriana Aguilar Huerta y David Rivera Ortega quienes ocuparon los cargos de Presidente Municipal; Encargada de la Hacienda Municipal y Encargado del Órgano Interno de Control.

Con fecha 01 de julio del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Tapalpa, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3222/DGVCO/DAOC/2016, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento en el **Anexo 01** de esta cédula de observaciones.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tapalpa:



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TAPALPA/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TAPALPA.

Marzo 2017

Ejercicio: 2015

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Tapalpa debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Tapalpa, emitió el oficio No. PTE-457-XV/2016 de fecha 01 de julio de 2016, instruyendo al personal de Obras Públicas y la Hacienda Municipal para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: OCI: 005/2016

Documentación Presentada:

Mediante oficio OCI 005/2016 de fecha 24 de octubre de 2016, suscrito por el Contralor Municipal de Tapalpa, el C. Lic. Carlos Aguilar Manzano y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, como respuesta a la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TAPALPA/2016, se hace entrega de la siguiente documentación:

- Proyecto ejecutivo o básico (2 planos conteniendo la memoria descriptiva y de cálculo)
- Calendario o programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora.
- Presupuesto base de la ejecutora.
- Asignación de residente responsable de la obra (nombrado en bitácora).
- Bitácora de obra.
- CD con la respuesta a la AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TAPALPA/2016, (archivo proporcionado por SEDESOL) a solicitud del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES.
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TAPALPA/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE TAPALPA.

Marzo 2017

Ejercicio: 2015

Comentario:

De la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Tapalpa, se da atención parcial a la fracción I, de la recomendación correctiva, informando haber presentado denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público, en contra de los ex funcionarios públicos que incumplieron con este hecho; al corresponder a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control durante el proceso de la auditoría encontró las **obras terminadas y operando**; quedando pendiente la atención de lo señalado en la fracción II de dicha recomendación por la omisión de dicha documentación y considerando las atribuciones que le conceden al Ayuntamiento de Tapalpa, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este OEC, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desaparegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

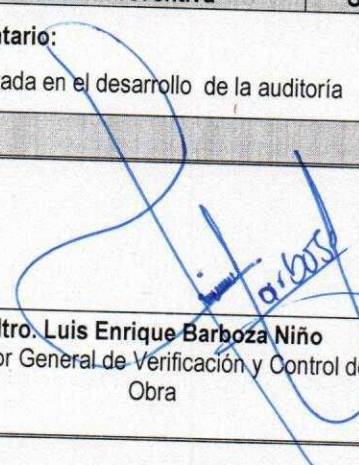
Recomendación Preventiva

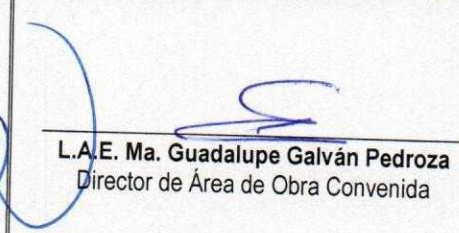
Situación: Solventada

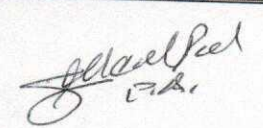
Comentario:

Solventada en el desarrollo de la auditoría

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de
Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador